

CATÁLOGO DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL COBRO DE DIEZMOS DE LORA, EN EL ARCHIVO CATEDRAL DE SEVILLA. (1280-1521)

Isabel González Ferrín*

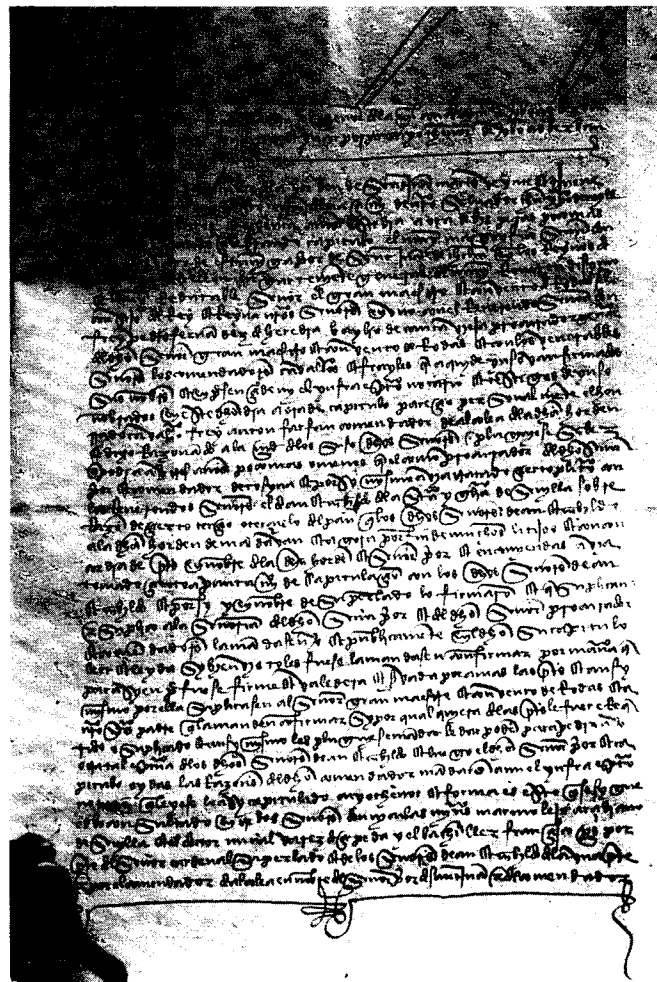
José Francisco Sáez Guillén**

Fecha clave en la Historia de Lora es el día 6 de marzo de 1241, que supone su entrada como señorío en la Orden de San Juan del Hospital de Jerusalem (1), notificándose mediante un privilegio rodado -en latín- otorgado por Fernando III a la citada Orden militar como recompensa por los servicios prestados en la conquista del valle del Guadalquivir; en él se incluía también Setefilla y el castillo de Almenara: *"dono itaque et concedo vobis villani et castrum quod dicitur Setefilla et castrum quod dicitur Lora"*. Donación reafirmada y ampliada ocho años más tarde en otro documento -ya en castellano- *"e doy e otorgo a vos la villa e castillo que es llamado Setefilla, y el castillo de Alcolea"*, y lo hace a perpetuidad, *"vos doy libremente para que los ayades para sienpre por derecho hereditario, integramente, que los poseades por sinpre con todos sus términos"*. Estos privilegios serán posteriormente confirmados por Sancho IV (1282) y Alfonso XI (1317).

Todo el territorio quedó configurado en una Bailía sujeta al Gobierno del Gran Priorato castellano-leonés, delegado en un comendador o teniente general. La repoblación de la zona se llevó a cabo constituyendo en Lora un Concejo, cuyo germen fue la concesión de un derecho o fuero, según carta-puebla otorgada el 1 de marzo de 1259 por frey Riombalt, Comendador Mayor de España, y confirmada por frey Gonzalvo Pérez en 1264 (2). La repoblación de la villa fue lenta, pero pese a ello encontramos en Lora a fines del siglo XV (1496), con 652 vecinos y 44 menores, lo que la colocaría en unos 2.652 - 2978 habitantes (3).

En el entramado de relaciones de poder y privilegio entre los diferentes estamentos sociales propios del Antiguo Régimen, un aspecto fundamental lo constituye la fiscalidad. Índice claro de posición social era pagar o no pagar ciertos impuestos, y más aún, tener privilegio de recaudarlos como derechos de señorío.

La inexistencia de un único régimen jurisdiccional aplicable a todo el cuerpo social, implicaba contradicciones en la legislación fiscal y en la aplicación efectiva de algunos privilegios y exenciones. El hecho de que existiesen determinadas poblaciones bajo jurisdicción señorial, en las que el diezmo era percibido por el Señor, trajo consigo conflictos con la Iglesia de la Archidiócesis a la que perteneciese.



Documento de 1480.
A.C.S., Secc. Fond. Hco. Gral. leg. 106, doc. 15.
Compromiso establecido el 29 de agosto de 1480 entre la Orden de San Juan y el Arzobispado de Sevilla.

* Licenciada en Geografía e Historia. Archivera del Archivo de la Catedral de Sevilla.
** Licenciado en Geografía e Historia. Bibliotecario de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla.

Con la denominación de diezmos se designaban las prestaciones económicas de los fieles a la Iglesia, para "sustento de los ministros" (4), aunque a pesar de su nombre, no siempre fue la décima parte (5). Al pertenecer Lora a la Orden de San Juan, se va a regir por el derecho que sobre este impuesto afecta a dicha Orden. Así, en la Siete Partidas de Alfonso X -compilación de leyes medievales que intenta fijar la legislación y desterrar el desorden y confusión que reinaban en los tribunales- se establece en su Parte I, Título XX, ley IV, los privilegios que "han las órdenes de non dar el diezmo en que manera debe valer o no. Adriano Papa dio previllejo a los templeiros et a los ospitaleros et a los de la orden del cister que non diesen diezmo de las heredades que labrasen..." (Nicolás Breakspear, 1154-1159) (6).

Los documentos aquí catalogados nos manifiestan cómo la defensa de este privilegio antes citado, podía enfrentar a dos sectores del estamento eclesiástico: Cabildo Catedral de Sevilla y la Orden de San Juan de Jerusalem. Los intentos de concordia entre ambas partes, tratarán de solucionar el problema internamente, utilizando los mecanismos con los que contaba la Iglesia, como es en este caso el arbitrio de un ilustre representante, el Arzobispo de Toledo Francisco Ximénez de Cisneros. Pero al no llegar a concretarse en soluciones duraderas o a largo plazo, se ven obligadas las partes a recurrir a la Justicia Real, representada por el Tribunal de la Chancillería de Granada, solución que reclamaba y venía en beneficio de los que sufrían directamente este problema de competencias, los vecinos de las villas de Lora, Setefilla, Alcolea, Tocina y Robayna.

1

1280, enero, 4. Sevilla

Carta abierta de Alfonso X por la que manda al Comendador de Lora que no cobre el diezmo de los ganados extremeños que entran en esa tierra, dado que debe pagar la mitad del mismo a la Iglesia de Sevilla y la otra a las iglesias de los lugares en donde pastan.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral., leg. 18, doc. n° 1/10. Pergamino de 170 x 247 mm.; plica de 50 mm. Buen estado conservación. Escritura gótica cursiva. Tinta ocre clara.

B.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral., leg. 18, doc. n° 1/11. Copia certificada realizada ante el escribano público de Sevilla, Sebastián de Santa María, el 21 de julio de 1710.

EDT: M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Diplomático Andaluz de Alfonso X. n° 460.

2

1303, julio, 18.

Frey Ferrant Rodríguez de Valbuena, Comendador de Setefilla, expone una apelación en la que manifiesta el hecho de que las villas de Lora, Setefilla, Tocina y Alcolea son de la Orden de San Juan, existiendo una pena sobre ellas de excomunión en caso de no pagar los diezmos a la Iglesia de Sevilla. Ante Juan Martín, escribano público de Sevilla.

B.- Inserto en Documento n° 4. A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 20.

3

1303, agosto, 31. Sevilla.

Frey Ferrant Rodríguez de Valbuena, Comendador de Setefilla, otorga todo su poder cumplido a Frey Ruy Pérez, para leer una apelación, hecha el 18 de julio del presente año, ante los provisos de la Iglesia de Sevilla. Ante Ferrant García, escribano público de Sevilla.

B.- Inserto en Documento n° 4. A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 20.

4

1303, septiembre, 2.

Don Aparicio Sánchez, Deán de la Iglesia de Sevilla, y don Jaime, Arcediano de Sevilla, ambos procuradores del Arzobispado, junto con Ruy Pérez, freile de la Orden de San Juan, acuerdan esperar a la presentación por parte de éste último, de un privilegio papal por el que se concede a la orden de San Juan, el cobro de los diezmos de las villas de Lora, Setefilla, Tocina y Alcolea. Ante Juan Martín, escribano público de Sevilla.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Gral. leg. 106. doc. n° 20. Pergamino de 420 x 623 mm. Buen estado conservación. Escritura gótica cursiva. Tinta ocre oscura.

5

1477, agosto 28. Sevilla.

Frey Alvaro de Estúñiga, de la Orden de San Juan de Jerusalem, hace saber al Concejo, alcaldes, alguaciles, regidores, pobladores etc. de las Bailías de Lora y Setefilla, cómo deben pagar a partir de la fecha el tercio del diezmo de pan, trigo y cebada, con la obligación de informar de la verdadera tasmía de estos productos al Arzobispado de la Iglesia de Sevilla. Ante Antón de Villacorta, su secretario.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 21/1. Pergamino de 310 x 303 mm. Buen estado de conservación. Escritura gótica textual. Tinta ocre oscura.

B.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 21/2. Copia certificada realizada ante el escribano público de Sevilla. Francisco de Castellanos, el 21 de mayo de 1516.

6

[1480, junio, 10, Sábado]

El Comendador frey Antón Farfán, de la Orden de San Juan de Jerusalem, expone una petición ante los restantes miembros de la Orden, estableciendo los detalles de la concordia entre el Deán y el Cabildo de la Iglesia de Sevilla por parte, y el prior y comendadores de la citada Orden por otra, sobre el tercio del diezmo de trigo y cebada de Lora, Tocina, Alcolea, Setefilla y Rogayna.

C.- Inserto en Documento nº 10 (1480, octubre, 20. Sevilla)

D.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. nº 14. Copia simple del siglo XV del documento nº 10.

7

1480, agosto 29. Alcázar de Consuegra.

La Orden de San Juan de Jerusalem manda a los tenientes, alcaldes y justicias de las villas de Lora, Setefilla, Alcolea, Tocina y Robayna, cumplir todo lo que demandasen el Cabildo y Deán de la Iglesia de Sevilla, así como lo acordado en capitulo de la Orden. Además, otorgan poder al comendador de Alcolea frey Antón Farfán para pedir testimonio de aprobación al Deán y Cabildo de Sevilla sobre lo establecido. Ante Antón de Villacorta, escribano de la Cámara del Rey.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. nº 27-A. Papel, tres hojas tamaño folio, cosidas formando cuadernillo. Buen estado de conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

B.- Inserto en Documento nº 10 (1480, octubre, 20. Sevilla)

C.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. nº 14. Copia simple del siglo XV del documento anterior.

C.- Inserto en Documento nº 11 (1500, junio, 21. Sevilla)

D.- Inserto en Documento nº 14 (1500, septiembre, 10. Alcázar)

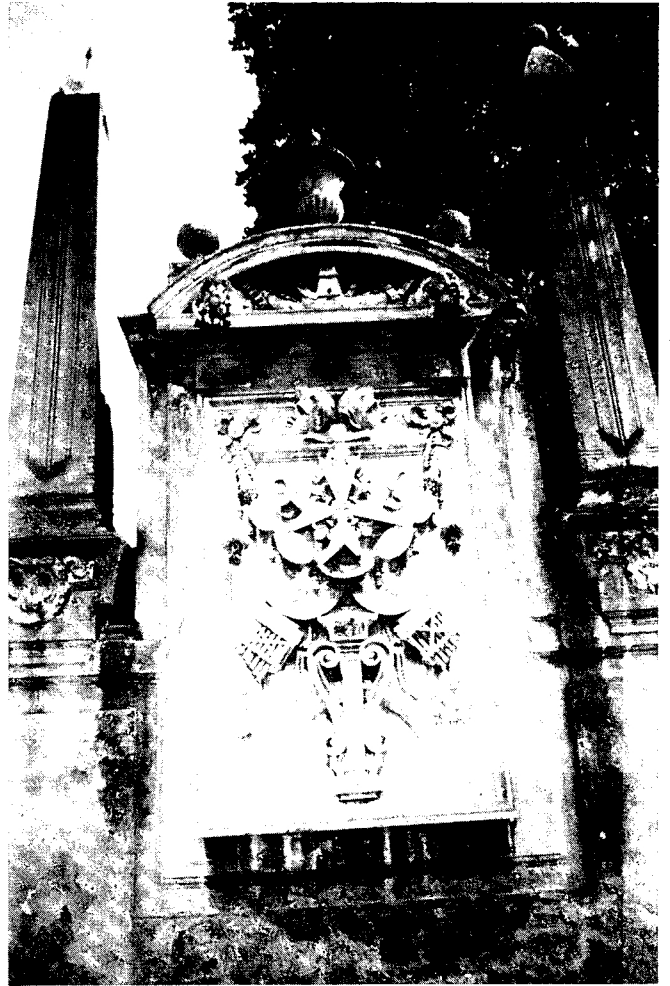
E.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. Leg. 106. doc. nº 24/2. Copia certificada del documento anterior, ante Gaspar de León, escribano público, el 1 de agosto de 1615.

E.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. Leg. 106. doc. nº 24/1. Copia certificada ante Francisco José de Ascarza, el 6 de junio de 1803.

F.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. Leg. 106. doc. nº 17. Copia certificada ante Sebastián de Santa María el 17 de Septiembre de 1703. (Realizada sobre la copia certificada del 1 de agosto de 1615).

NOTA: Documento incluido en el "Noticia puntual de escrituras de Concordias hechas entre los Sres. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia y diferentes conventos y señores de lugares de este Arzobispado", 1725.

A.C.S., Secc. Justicia. Libro nº 103. fól. 29-37.



Sede del Priorato de Malta en Roma (detalle).

Al pertenecer Lora a la Orden de Malta, el cobro de diezmos se realizará en esta población siguiendo las normas que sobre este impuesto afectan a esta Orden.

8

1480, agosto, 31. Alcázar (Iglesia de San Juan)

Frey Alvaro de Estúñiga, Gran Maestre de la Orden del Santo Hospital de Jerusalem, y frey Pedro Fernández de Heredia, Baylio de Cantavieja y Procurador general del Gran Maestre, aprueban la escritura otorgada a frey Antón Farfán por la que se establece una concordia respecto al diezmo a cobrar, por parte del Deán y Cabildo de la Iglesia de Sevilla, en las villas de Lora, Alcolea, Tocina, Setefilla y Robayna. Ante Antón de Villacorta, escribano de la Cámara del Rey.

B.- Inserto en Documento nº 10. (1480, octubre, 20. Sevilla)

C.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. nº 14. Copia simple del siglo XV del documento anterior.

9

1480, octubre, 4.

Frey Antón Farfán, Comendador de Alcolea, de la Orden de San Juan de Jerusalem, como procurador de frey Alvado de Estúñiga, prior del priorato de dicha orden, compareció ante el Cabildo de la Iglesia de Sevilla, pidiendo a los allí reunidos le diesen otro documento de aprobación de lo acordado entre las partes respecto al cobro del diezmo de las villas de Lora, Alcolea, Setefilla, Tocina y Robayna.

B.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 13/2. Copia simple. Pergamino, dos hojas tamaño folio, cosidas formando cuadernillo. Buen estado de conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

C.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 14. Copia simple del siglo XV del documento anterior.

10

1480, octubre, 20. Sevilla

Don Juan de Ayllón, doctor en Decretos, Déan de la Iglesia de Sevilla y Vicario General, a petición de Francisco Pérez, racionero en la dicha Iglesia, cita en las puertas de la misma a don Alvaro de Estúñiga, Prior de San Juan de Jerusalem, y demás miembros de la Orden, para establecer una concordia entre ambas partes sobre el tercio del diezmo de trigo y cebada de Lora, Setefilla, Alcolea, Tocina y Robayna, confirmando lo acordado en capítulo por la Orden, y solicitando traslados del documento de la concordia que tuviesen fe en juicios. Ante Andrea Scoto, notario apostólico.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 13/1. Pergamino, siete hojas de 215 x 315 mm, cosidas formando cuadernillo. Buen estado de conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

B.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. n° 14. Copia simple del siglo XV del documento anterior.

11

1500, junio, 21. Sevilla

Compromiso establecido entre la Orden de San Juan de Jerusalem por un lado, y el Arzobispo, Deán y Cabildo de la Iglesia de Sevilla por otro, para que actúe como árbitro en todos los pleitos existentes entre ambas partes el Arzobispo de Toledo, Frey Francisco Ximénez de Cisneros, debiéndose cumplir lo determinado por éste, quien sentencia que ambas partes respeten la concordia ya establecida entre ellas, fechada el 29 de agosto de 1480, y por la cual se le deben al Cabildo el tercio del diezmo de las villas de Lora, Setefilla, Alcolea, Tocina y Robayna desde 1497, notificándosele dicha sentencia al Arzobispo de Sevilla, don Diego Hurtado de Mendoza. Ante Fernando Alfonso de Benavente, notario apostólico y del Concejo de Toledo.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hist. Gral. leg. 106. doc. n° 15. Papel, ocho hojas tamaño folio. Buen estado de conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

B.- Inserto en Documento n° 14. (1500, septiembre, 10. Alcázar).

C.- Inserto en A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. 24/2. Copia certificada, ante Gaspar de León, el 1 de agosto de 1615.

D.- Inserto en A.C.S., Sec. Fond. Hist. Gral. leg. 106. doc. 17. Copia certificada ante Sebastián de Santa María, el 17 de septiembre de 1703. (Hecha sobre otra copia certificada del 1 de agosto de 1615).

NOTA: Documento incluido en el "Noticia puntual de escrituras de Concordias hechas entre los Sres. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia y diferentes conventos y señores de lugares de este Arzobispado", 1725.

A.C.S., Secc. Justicia. Libro n° 103. fol 29-37

12

1500, julio 31 (viernes). Lora (Sevilla)

Alvaro de Salinas, vecino de Sevilla, presenta una carta a Diego de Quiros, clérigo, en la que se le encarga que reciba la parte del diezmo de pan que le corresponde al Cabildo. Ante Pero Fernández de Córdoba, escribano público de Lora.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hist. Gral. leg. 106. doc. 18/1a. Papel, una hoja tamaño folio. Buen estado de conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

13

1500, agosto 1 (sábado). Alcolea (Sevilla)

Alvaro de Salinas, vecino de Sevilla, presenta una carta a Alvaro Martín Naranjo, en la que se le encarga que reciba la parte del diezmo de pan que le corresponde al Cabildo. Ante Antón Martín de Alcalá, escribano público de Alcolea.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hist. Gral. leg. 106. doc. 18/1b. Papel, una hoja tamaño folio. Buen estado de conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

14

1500, septiembre 10. Alcázar [de Consuegra]

En capítulo de la Orden de San Juan de Jerusalem, tras leerse diferentes documentos, se aprueba lo determinado por el Arzobispo de Toledo, Francisco Ximénez, referente a los pleitos existentes entre dicha Orden y el Deán y Cabildo de la Iglesia de Sevilla. Ante Fernando de Alva, notario apostólico.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hist. Gral. leg. 106. doc. 19. papel, ocho hojas tamaño folio. Buen estado de conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

B.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. 24/2. Copia certificada, ante Gaspar de León, el 1 de agosto de 1615.

B.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. 24/1. Copia certificada, ante Francisco José Ascarza, el de junio de 1803.

C.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. 17. Copia certificada ante Sebastián de Santa María, el 17 de septiembre de 1703. (Hecha sobre otra copia certificada del 1 de agosto de 1615).

15

1516, septiembre 28. Sevilla

Don Diego de Deza, Arzobispo de Sevilla, y el Deán y Cabildo de la Iglesia, dan todo su poder cumplido al licenciado Alfonso Bravo, racionero de la misma, para que los represente en los múltiples pleitos existentes con la Orden de San Juan de Jereusalem, con motivo del cobro diezmo de trigo y cebada de Lora, Tocina, Setefilla, Alcolea y Rogayna, así como en el establecimiento de concordias con dicha Orden. Ante Diego de Macías, notario apostólico.

B.- Inserto en Documento nº 17. (1516, octubre, 11. Sevilla)

16

1516, septiembre 28. Sevilla

El Deán y Cabildo de la Iglesia de Sevilla, nombran su procurador al licenciado Alfonso Bravo, racionero de la misma, para que los represente en los múltiples pleitos que se siguen en la Audiencia de Granada contra la Orden de San Juan de Jerusalem, por el cobro del diezmo de trigo y cebada de Lora, Tocina, Setefilla, Alcolea y Robayna. Ante García Fernández, notario apostólico de Sevilla.

B.- Inserto en Documento nº 17. (1516, octubre 11. Sevilla)

17

1516, octubre 11. Sevilla

Don Alfonso Bravo, racionero de la Iglesia de Sevilla y procurador del Arzobispo y Deán y Cabildo de ella, por un lado, y don Juan de la Barrera, Regidor de la villa de Lora, por otro, se comprometen a no ir contra la concordia establecida entre ambas partes. Ante García Fernández, notario apostólico.

A.- A.C.S., Sec. Fond. Hco. Gral. leg. 106. doc. nº 18/3. Papel, cuatro hojas tamaño folio. Buen estado conservación. Escritura cortesana. Tinta ocre oscura.

18

1521, abril, 12. [Granada]

Sentencia ejecutoria de la Real Chancillería de Granada en el pleito por el cobro del diezmo del "terzuelo" de las villas de Lora, Setefilla, Tocina, Alcolea y Robayna entre el Deán y Cabildo de la Iglesia de Sevilla por un lado, y la Orden de San Juan por otro, condenándose al Prior de ésta última a pagar enteramente y sin fraude dicho "terzuelo".

B.- A.C.S., Sec. Justicia. libro 103. fol. 37

Copia realizada en 1725 en "Noticia puntual de escrituras de Concordias hechas entre los Sres. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia y diferentes conventos y señores de lugares de este arzobispado".

NOTAS

- (1) GONZÁLEZ, M. y LADERO, M.A., "La Orden de San Juan en Andalucía". En *Archivo Hispalense*, n.º 180 (1976), págs. 129-139.
- (2) GONZÁLEZ CARBALLO, J., "Carta-Puebla de Lora del Río, fuero y privilegios otorgados a la villa por la Orden de San Juan del Hospital de Jerusalem (s. XIII-XV)". En: Lora del Río, *Revista de Estudios Locales*. Lora del Río n.º 1 (mayo-1990), págs. 17-34.
- (3) BORRERO FERNÁNDEZ, M. y PARDO RODRÍGUEZ, M.L., *La población de Lora del Río a fines de la Edad Media*. Lora del Río: ACAL, 1983, págs. 16-17.
- (4) FERRARIS, L., *Promta Bibliotheca* 3. Matriti, 1786, pág. 12.
- (5) MARTÍN RIEGO, M., *Diezmos eclesiásticos, rentas y gastos de la Mesa Arzobispal Hispalense (1750-1800)*. Sevilla, 1990, pág. 69.
- (6) *Siete Partidas de Alfonso X El Sabio; adiciones de Alfonso Díaz de Montalvo*. Sevilla: Juan de Porres y Guido Lauezariis, 1491 (por Meynardo Ungut alemano y Lançalao Polono compañeros).